GUÍA DEL PRACTICUM
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN, FILOSOFÍA Y ANTROPOLOGÍA

EHU

1. PLANTEAMIENTO GENERAL 3
1.1. COMPETENCIAS DEL PRACTICUM DE EDUCACIÓN SOCIAL 3
1.2. PERFIL, FUNCIONES Y ÁMBITOS POTENCIALES DE ACTUACIÓN 5
1.2.1. Perfil 5
1.2.2. Funciones 5
1.2.3. Ámbitos potenciales de actuación 5
1.3. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL 6
1.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PRACTICUM 6
2. CREDITAJE Y PERIODO DE REALIZACIÓN 8
3. PROCESO DE ADJUDICACIONES DEL PRACTICUM 9
3.1. PRESENTACIÓN GENERAL 9
3.2. PRESELECCIÓN DE PRÁCTICAS 9
3.3. AUTOPRACTICUM 10
3.4. ADJUDICACIÓN DE LA PRÁCTICA FORMATIVA 10
3.5. RECLAMACIONES 11
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS 12
5. PUESTA EN MARCHA DEL PRACTICUM 15
5.1. CONTACTO CON LA PRACTICA FORMATIVA 15
5.2. INICIO DEL PRACTICUM EN LA ENTIDAD COLABORADORA 15
6. PROCEDIMIENTO PARA LA TUTORIZACIÓN DEL PRACTICUM 16
6.1. REQUISITOS PARA LA TUTORIZACIÓN 16
6.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSTRUCTOR/A 16
6.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR/A DE LA FACULTAD 17
6.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO 17
7. DESARROLLO DEL PRACTICUM DE EDUCACIÓN SOCIAL 20
7.1. DESARROLLO DEL PRÁCTICUM I 20
7.1.1. Fase I 20
7.1.2. Fase II 21
7.2. DESARROLLO DEL PRACTICUM II-III 22
7.2.1. Fase I 22
7.2.2. Fase II 23
8. MEMORIA FINAL 24
9. EVALUACIÓN DEL PRACTICUM 26
9.1. EVALUACIÓN DEL TUTOR/A DE LA FACULTAD 26
9.2. EVALUACIÓN DEL INSTRUCTOR/A DE PRÁCTICAS 26
10. CONTACTOS DE INTERÉS 28
11. LEGISLACIÓN VIGENTE ACERCA DEL PRACTICUM 29

1. PLANTEAMIENTO GENERAL

El Practicum se constituye como un elemento esencial dentro del plan de estudios del Grado en Educación Social. Se trata de aproximar los estudios universitarios al ejercicio profesional, potenciando una experiencia práctica contextualizada. El alumnado, de esta manera, se acerca e integra en la realidad educativa y/o social, observando, iniciándose y comprobando lo que posteriormente será su desempeño profesional.

1.1. COMPETENCIAS DEL PRACTICUM DE EDUCACIÓN SOCIAL

Competencias Generales:

1. Intervenir profesionalmente en contextos de la Educación Social, sobre las bases teórico-prácticas de las diferentes disciplinas relacionadas con la Educación Social, y desde claves éticas y de respeto a la deontología profesional.
2. Responsabilizarse de sus acciones educativas, desde el reconocimiento de la identidad profesional y el ejercicio de las funciones profesionales del educador social.
3. Construir colaborativamente conocimiento sobre el ser y el hacer profesional de la Educación Social, a través de la investigación y el análisis de la práctica.
4. Comunicar de manera argumentada, tanto por escrito como de forma oral, las reflexiones sobre el trabajo profesional de los educadores y educadoras sociales, así como sobre la cultura de las organizaciones en las que está inmerso.
5. Planificar, desarrollar y evaluar de forma reflexiva proyectos de acción socioeducativa en ámbitos de la Educación Social, teniendo como referencia las conclusiones del diagnóstico de una realidad concreta.
6. Elaborar propuestas, herramientas e instrumentos educativos para enriquecer y mejorar los procesos, contextos y recursos educativos y sociales.
7. Capacidad de trabajar en grupos interdisciplinares e interinstitucionales.

Competencias de Desarrollo Sostenible:

8. Contextualizar de manera crítica el conocimiento, estableciendo interrelaciones con la problemática social, económica y ambiental, local y/o global.
9. Utilizar de manera sostenible de recursos y prevención de impactos negativos sobre el medio natural y social.
10. Participaren procesos comunitarios que promuevan la Sostenibilidad.
11. Aplicar principios éticos relacionados con los valores de la

Sostenibilidad en los comportamientos personales y profesionales

1.2. PERFIL, FUNCIONES Y ÁMBITOS POTENCIALES DE ACTUACIÓN

1.2.1. Perfil

La persona graduada en Educación Social es un/a profesional de lo social y lo educativo que interviene generando procesos socioeducativos de cambio que promueven el desarrollo personal, social y comunitario en general, a partir de herramientas fundamentalmente relacionales, cuya intencionalidad es la mejora de las condiciones de vida de las personas, grupos, colectivos y comunidad prestando especial atención a situaciones de mayor dificultad y desventaja social.

1.2.2. Funciones

Las Funciones Profesionales propias y de responsabilidad de la Educación Social, y que son la base para articular la cultura e identidad de la figura de la Educadora y el Educador Social, se pueden organizar en dos grupos. Las relacionadas con la Intervención y las relacionadas con la Gestión.

Funciones relacionadas con la Intervención:

- Responder a las necesidades de carácter socioeducativo de las personas colectivos y de la comunidad en general.
- Activar mecanismos que promuevan el desarrollo de las personas, los colectivos y las comunidades.
- Acompañar, orientar y tutorizar a las personas, en su proceso de desarrollo personal y social.
- Posibilitar la adaptación de las personas y los colectivos a los diferentes contextos de su desarrollo.
- Promover la coordinación con los diferentes recursos y diferentes sistemas de Servicios.

Funciones relacionadas con la Gestión:

- Planificar Servicios, Programas y Proyectos de Intervención Socioeducativa: Análisis, Planificación, Programación y Evaluación de los mismos.
- Administración, gestión y dirección de Servicios de Intervención Socioeducativa.

1.2.3. Ámbitos potenciales de actuación

Los ámbitos de intervención profesionales que se recogen en esta guía son ámbitos potenciales de inserción profesional que no han de coincidir necesariamente con aquellos espacios de Practicum que la facultad oferta.

La práctica profesional va dirigida a toda la población, con especial atención a personas y a colectivos en situación de desventaja social: niños/as,

adolescentes, jóvenes, adultos/as, personas mayores, minorías étnicas, mujeres, personas drogodependientes, personas con diversidad funcional, personas inmigradas...colectivos con dificultad de inserción social, laboral y cultural, y la comunidad en general.

- Intervención socioeducativa con niños/as y adolescentes desde sistemas de protección. Personas destinatarias: niños/as y adolescentes (hasta 18 años)
- Intervención socioeducativa con adolescentes en el ámbito de la justicia juvenil. Personas destinatarias: adolescentes de 14 a 18 años.
- Intervención en espacios socioculturales y dinamización del ocio. Personas destinatarias: niños/as y adolescentes (hasta 18 años). Jóvenes (hasta 30 años)
- Intervención sociolaboral. Personas destinatarias: comunidad en general
- Intervención en la formación continua de adultos. Personas destinatarias: personas adultas.
- Intervención con adultos en exclusión o riesgo. Personas destinatarias: personas adultas en exclusión o riesgo
- Intervención en drogodependencias. Personas destinatarias: toxicómanos/as; comunidad en general
- Intervención con mujeres víctimas de violencia machista. Personas destinatarias. Mujeres.
- Intervención con personas con diversidad funcional. Personas destinatarias: personas con diversidad funcional. comunidad en general
- Intervención comunitaria. Personas destinatarias: recursos y servicios; comunidad en general.
- Intervención socioeducativa en educación ambiental. Personas destinatarias: comunidad en general
- Intervención socioeducativa en educación para la salud. Personas destinatarias: comunidad en general

1.3. DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Los/as futuros/as profesionales de Educación Social se atendrán en sus actividades prácticas al código deontológico correspondiente (https://www.eduso.net/wp-content/uploads/documentos/143.pdf), en el que se establecen los principios de actuación y regulación del ejercicio de la profesión, a fin de orientar su conducta en los diferentes niveles de responsabilidad en los que intervengan.

1.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PRACTICUM

La estructura de la Facultad de Educación, Filosofía y Antropología en relación al Practicum, consta de:

- Vicedecana de Practicum

- Comisión de Practicum
- Coordinadoras/es de Practicum por cada una de las titulaciones
- Técnica de Practicum

Esta estructura organizativa garantiza la gestión del Practicum en su totalidad y se lleva a cabo coordinadamente, asumiendo funciones y responsabilidades específicas en cada uno de los casos.

2. CREDITAJE Y PERIODO DE REALIZACIÓN

Practicum del Grado en Educación Social (42 créditos ECTS = 1050 horas)

En 3º curso	Pract. I	12 ECTS	300 h.	175 h. Presenciales en la entidad colaboradora	125 h. Facultad + no presenciales
En 4º curso	Pract. II	12 ECTS	300 h.	175 h. presencial	125 h. Facultad + no presenciales
En 4º curso	Pract. III	18 ECTS	450 h.	330 h. presencial	120 h. Facultad + no presenciales

Los **horarios** de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. En todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el alumnado en la facultad.

3. PROCESO DE ADJUDICACIONES DEL PRACTICUM

3.1. PRESENTACIÓN GENERAL

A lo largo del segundo cuatrimestre se lleva a cabo en la facultad una Presentación General informativa de cada uno de los Practicum, destinada al alumnado que el próximo curso tiene la obligación de realizar cualquiera de los mismos.

- La asistencia a la presentación tiene carácter obligatorio para todo el alumnado, salvo casos excepcionales.
- En la presentación intervienen: La Vicedecana del Practicum, las personas Coordinadoras del Practicum y la Técnica de Practicum.
- La Vicedecana del Practicum aborda los aspectos organizativos del Practicum, la estructura de la facultad, los plazos a cumplir, el contenido de la información que se entrega, los derechos y obligaciones del alumnado e información sobre el programa para la realización del Practicum en Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el alumnado que vaya a realizar el Practicum del último curso de carrera.
- Las personas Coordinadoras del Practicum presentan los objetivos de cada Practicum, la metodología a seguir, los posibles ámbitos de intervención y el sistema de evaluación...
- La Técnica de Practicum, se encarga de la organización general de esta sesión y completa la información necesaria sobre la gestión del Practicum.

Existe la posibilidad de realizar el Practicum en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo. A tal efecto, se publica anualmente una resolución del Vicerrectorado de Desarrollo Científico-social y Transferencia de la UPV/EHU, por la que se convocan ayudas para la realización de Prácticas Universitarias en Cooperación al Desarrollo.

3.2. PRESELECCIÓN DE PRÁCTICAS

Para poder realizar el Practicum cada estudiante debe entrar en su perfil de **GAUR,** en el apartado de "Practicas Obligatorias" en el plazo indicado en la presentación del Practicum, para realizar **la preselección de la entidad y el servicio, recurso o programa donde realizar la práctica formativa**.

Cada estudiante debe seleccionar **un total de 10 opciones** de la oferta de la facultad por orden de prioridad, considerando como criterios el ámbito de intervención, el tipo de práctica y la localización geográfica de la misma.

Es muy importante que antes de realizar la preselección se obtenga información de la entidad y de los servicios, recursos o programas, ya que una vez finalizada la preselección, no se permitirán modificaciones.

3.3. AUTOPRACTICUM

El alumnado puede proponer opciones diferentes a las ofertadas por la facultad. Para ello, debe utilizar el apartado "**Autopracticum" de GAUR** e insertar los datos de una práctica que haya buscado por su cuenta.

Además, debe presentar **la hoja de solicitud de Autopracticum firmada y sellada** por la dirección de la entidad del servicio, recurso o programa propuesta en la Oficina del Practicum.

Aunque se realice la solicitud de Autopracticum, hay que realizar también la preselección.

La valoración de la idoneidad de las propuestas de Autopracticum será realizada por las/os responsables del Practicum de la Facultad, por lo que la realización de una o varias propuestas, en ningún caso implicará la adjudicación automática de las mismas.

3.4. ADJUDICACIÓN DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

Una vez finalizado el plazo de preselección, la asignación de la práctica formativa, se realiza en función del criterio general establecido por la facultad.

Las adjudicaciones se realizan teniendo en cuenta las prioridades indicadas por el alumnado, aunque en aquellos casos en los que éstas coincidan, se tendrá en cuenta el expediente académico.

La nota media del expediente que se tiene en cuenta es la que consta en GAUR en el momento de hacer la adjudicación.

En caso de agotar todas las opciones propuestas, la Oficina del Practicum asignará aquella práctica formativa que considere adecuada y esté en disposición de ofertar.

En último lugar y en casos excepcionales se podrá llevar a cabo una entrevista con la persona solicitante.

Adjudicación de Autopracticum

En caso de presentar un Autopracticum, las/os responsables de la facultad estudiarán la idoneidad del mismo, en relación a la normativa y al plan general del Practicum.

En caso de considerarlo idóneo, se establecerá contacto con la persona responsable del mismo, se acordará el plan a seguir y se suscribirá el correspondiente convenio de colaboración, en el caso de que no hubiera firmado previamente ningún convenio de colaboración.

En caso de no idoneidad, se desechará la propuesta y se tomarán en consideración las opciones indicadas en el apartado de preselección de prácticas.

Una vez adjudicadas todas las plazas se procederá a su publicación en las fechas indicadas a través de GAUR, apartado "Adjudicaciones".

3.5. RECLAMACIONES

El alumnado, en caso de no estar de acuerdo con la práctica formativa que le ha sido asignado, dispondrá de cuatro días laborables para presentar la reclamación correspondiente a partir de la publicación de las adjudicaciones provisionales.

Las reclamaciones se ajustarán al modelo de instancia oficial y se entregarán en mano en la Oficina del Practicum.

Resolución de Reclamaciones

Las reclamaciones que puedan presentarse a las adjudicaciones realizadas, serán estudiadas y la resolución se dará a conocer con la publicación de las adjudicaciones definitivas tras lo cual no habrá posibilidad de cambio.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

El alumnado matriculado en estos Practicum tendrá asignado un/a tutor/a de prácticas en la facultad (que será un profesor/a del grado) y un/a instructor/a de la entidad y del servicio, recurso o programa en el que se realiza la práctica formativa que le servirá de guía y que realizará tareas de seguimiento a lo largo de todo el proceso.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del alumnado en el ámbito del Practicum puede suponer el suspenso del mismo.

Dado que la valoración del Practicum es global, el suspenso de una de las partes que lo componen, práctica formativa en el servicio, recurso o programa y seguimiento en la facultad, implica el suspenso del Practicum.

En ningún caso, quien haya suspendido el Practicum I podrá matricularse en el Practicum II o III.

En el caso del Practicum de cuarto curso de Educación Social (Practicum II y

III), su diseño está planteado como un continuum formativo que conlleva una valoración global.

No se podrá realizar el Practicum I, II y III de Educación Social el mismo año académico por dos razones fundamentales:

1. La primera por el montante de horas que eso supone y que lo hace inviable.
2. La segunda porque debido a la planificación de los módulos por cuatrimestre, coincidirían en el primer cuatrimestre los Practicum I y II con la incompatibilidad que esto supone.

El Practicum es una asignatura de carácter obligatorio, y como tal tiene sus fechas y horario predeterminado que hay que respetar.

El alumnado tendrá que presentar justificante tanto en el servicio, recurso o programa de la entidad, como en la facultad, cuando alegue que hay días y/o horas en las que no pueda acudir a su práctica formativa.

Se establece que el alumnado tiene que acudir a las sesiones de cada fase que se desarrolla en la facultad, incluidos los seminarios de seguimiento. Asimismo, se establece que se debe cumplir la totalidad de las horas a realizar en el servicio, recurso o programa de prácticas salvo casos debidamente justificados.

En el caso de que una persona, por motivos laborales, no pueda realizar el Practicum de manera ordinaria debe seguir el protocolo general que se aplica para el resto de asignaturas presentando una solicitud al coordinador/a de Grado en el que indique el horario de trabajo. En estos casos, el/la coordinador/a de título informará al Vicedecanato del Practicum

y al tutor/a de Practicum.

En el caso de que alguien, por motivos debidamente justificados, pueda asistir de forma discontinua a las actividades programadas en cada fase, tendrá que comunicárselo a su tutor/a y presentar el correspondiente justificante o certificado laboral, así como un calendario con la previsión de asistencia. En estos casos, el/la tutor/a planteará al alumno/a una actividad alternativa.

El alumnado que trabaje en entidades con servicios, recursos o programas susceptibles de ser lugares de práctica de la titulación que aspira a conseguir, podrá realizar las mismas en su lugar de trabajo previa solicitud de Autopracticum. Para ello deberá presentar, junto a la hoja de Autopracticum, un certificado de la entidad que indique que está trabajando en la misma y el horario que realiza. En este caso, además, es imprescindible que el Proyecto Formativo, documento formativo que guía la práctica, diferencie claramente los objetivos, las tareas y contenidos de su quehacer profesional y los propios del Practicum. En todo caso se seguirá el proceso normalizado para todo el alumnado (seminarios, tareas...).

En el caso del alumnado que lleva a cabo el Practicum a través del programa de movilidad Sicue-Séneca, se establece el siguiente procedimiento de actuación:

- Decanato negociará con el centro de origen del alumno/a los aspectos relativos al número de créditos a realizar y a su reconocimiento académico.
- El Vicedecanato del Practicum informará de las horas a realizar, así como el servicio, recurso o programa de prácticas asignado al tutor/a.
- Será el/la tutor/a quien, en función del número de horas a realizar entre otras variables, acuerde con el/la alumno/a el Proyecto Formativo. Asimismo, el/la tutor/a comunicará al Vicedecanato del Practicum el acuerdo alcanzado con el/la alumno/a.

El Practicum de las diferentes titulaciones de la Facultad de Educación, Filosofía y Antropología **contempla una única convocatoria por curso**, según acuerdo de la Junta de Facultad de 22 de junio de 2010. Dado que la valoración es global, la no superación de la convocatoria implica que en la siguiente se ha de realizar todo el proceso en su integridad.

Al tratarse de una asignatura más, el Practicum está automáticamente cubierto por el Seguro Escolar. En el caso de que el Practicum exceda el tiempo fijado, el alumnado podría seguir realizándolo: en este supuesto estaríamos hablando de *prácticas voluntarias* y para ello hay que cumplir una serie de requisitos a tratar en la Facultad.

Dado el carácter formativo del Practicum, no se derivará ningún tipo de obligación de carácter laboral con respecto a la entidad donde se realice la práctica formativa. Así, las entidades nunca cubrirán ningún puesto de trabajo con el alumnado mientras estos estén realizando las citadas

prácticas.

5. PUESTA EN MARCHA DEL PRACTICUM

Durante el mes de julio se hacen públicos en la página web del Practicum de la Facultad los programas de todos los Practicum. En dichos programas se incluye un cronograma en el que se especifica el día, hora y lugar de inicio del Practicum.

El Practicum contará con un **Proyecto Formativo** para el conjunto del alumnado de la Facultad que será ajustado de manera individualizada a cada caso y a cada servicio, recurso o programa, lo cual exigirá el acuerdo entre el alumnado, el/la instructor/a y el/la profesor/a-tutor/a de la facultad. Estos contactos se mantendrán durante todo el tiempo que dure el proceso del Practicum.

5.1. CONTACTO CON LA PRACTICA FORMATIVA

Una vez adjudicadas las plazas, y su posterior publicación en las fechas indicadas, el alumnado conocerá la entidad y su servicio, recurso o programa de prácticas, pero no se pondrá en contacto con el mismo hasta que lo haga el/la tutor/a de la facultad.

Una vez se haya realizado el contacto inicial desde la facultad, el alumnado será citado para una primera reunión en ésta, a partir de la cual se iniciará el proceso del Practicum.

5.2. INICIO DEL PRACTICUM EN LA ENTIDAD COLABORADORA

Una vez llevada a cabo la primera reunión en la Facultad, el alumnado podrá ponerse en contacto con la entidad y su respectivo servicio, programa o proyecto, al que acudirá una vez fijada la fecha de encuentro con la persona instructora del mismo.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA TUTORIZACIÓN DEL PRACTICUM

6.1. REQUISITOS PARA LA TUTORIZACIÓN

Para la realización del Practicum el alumnado contará con tutorización tanto en el servicio, recurso o programa de prácticas como en la facultad.

Será conveniente que el personal encargado de realizar la tutorización desde los servicios, recursos o programas de prácticas, tenga la experiencia y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva en el Grado de Educación Social, además de una formación, mínima, del mismo nivel que la que está cursando el/la alumno/a.

6.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSTRUCTOR/A

El/la *instructor/a del servicio, recurso o programa de prácticas* tendrá los siguientes **derechos**:

- Al reconocimiento de su actividad colaboradora mediante la expedición del certificado correspondiente.
- A información acerca de la normativa que regula las practicas externas de la facultad.
- A tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Así mismo, tendrá los siguientes **deberes**:

- Acoger a la alumna o al alumno y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- Supervisar las actividades de la alumna o del alumno, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al alumnado de la organización y funcionamiento del servicio, recurso o programa y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinarse con la persona tutora de la universidad para el desarrollo de las actividades establecidas en el proyecto formativo, así como comunicar y resolver posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del mismo y controlar los permisos para la realización de exámenes.
- Participar en el proceso de evaluación establecido y del que ha sido informada o informado desde el servicio, recurso o programa.
- Proporcionar la formación complementaria que precise la alumna o el alumno para la realización de las prácticas.
- Proporcionar a la alumna o al alumno los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte de la alumna o del alumno.
- Facilitar a la persona tutora de la UPV/EHU el acceso a la entidad para

el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca de la alumna o del alumno como consecuencia de su actividad como persona instructora.
- Prestar ayuda y asistencia a la alumna o al alumno, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

6.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR/A DE LA FACULTAD

El/la *tutor/a de la facultad* tendrá los siguientes **derechos**:

- Al reconocimiento efectivo de su actividad académica de acuerdo con la normativa vigente.
- A información sobre la normativa que regula las prácticas.
- Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes **deberes**:

- Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación de la alumna o alumno.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con la instructora o instructor de la entidad colaboradora, y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas de la alumna tutelada o alumno tutelado de acuerdo con lo que se establece en el artículo 14 de esta normativa.
- Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutora o tutor.
- Informar sobre las posibles incidencias surgidas a la o al RPP o cuando así lo establezca el servicio, recurso o programa, a la persona responsable de prácticas de la titulación.
- Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el alumnado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

6.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado tendrá a lo largo del Practicum los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por una profesora o un profesor de la universidad y por una o

un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.

- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento, siguiendo el procedimiento establecido por la universidad.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia, salvo que la alumna o alumno haya suscrito el documento de cesión o transmisión correspondiente.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso del alumnado con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de alumnado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la universidad con la entidad colaboradora.

Así mismo, durante la realización del Practicum deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona instructora asignada por la entidad colaboradora bajo la supervisión de la tutora o el tutor de la universidad.
- Mantener contacto con la tutora o el tutor de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de la práctica que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos, informes y memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo, mantener indumentaria e higiene acorde a la práctica concreta y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Mostrar una actitud que garantice la seguridad de las personas y de las instalaciones en las prácticas.

- Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo. g) Elaborar y entregar los documentos previstos en los artículos 32 y 40 de esta normativa, según el tipo de práctica.
- Guardar confidencialidad con relación a la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional, de manera que no desvelará, comunicará ni pondrá en conocimiento de terceras personas los datos que conozca y obtenga con motivo de la práctica, antes, durante o una vez finalizada.
- Cumplir con las medidas de seguridad e instrucciones propuestas en el uso de los recursos informáticos, en el acceso a la información y en la custodia de documentos, así como en la seguridad de las instalaciones.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de su universidad.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la universidad con la entidad colaboradora.

7. DESARROLLO DEL PRACTICUM DE EDUCACIÓN SOCIAL

7.1. DESARROLLO DEL PRÁCTICUM I

El Practicum I de Educación Social contempla un total de 12 créditos que se van a llevar a cabo en dos boques diferenciados y complementarios.

- **Fase I** (en la facultad): 2 Créditos ECTS= 50 horas: 35 horas presenciales y 15 horas no presenciales
- **Fase II** (en los servicios, recursos o programas de prácticas): 10 Créditos ECTS= 250 horas: 175 horas presenciales y 75 horas no presenciales

7.1.1. Fase I

Objetivo

Vincular los aspectos más significativos de los contenidos formativos previos con el análisis de la acción práctica, ahondando en los espacios profesionales de la Educación Social; quiénes son los/as profesionales y sus perfiles, por qué, para qué y cómo desarrollan la labor educativa.

Procedimiento metodológico

El proceso metodológico se articula en torno a los seis núcleos de trabajo que se presentan a continuación:

1. **Presentación y ubicación del Practicum**: presentación y clarificación de las líneas maestras del Practicum en las que se subrayan la estructura y las actividades a realizar, así como, los compromisos y actitud a mantener por el alumnado. Presentación de la normativa vigente acerca del Practicum, así como de cada uno de los anexos de dicha normativa a cumplimentar por el alumnado.
2. **Reflexión compartida en torno a las competencias académicas desarrolladas:** el alumnado retoma el trabajo realizado sobre los contenidos teóricos-prácticos anteriores, para hacer una lectura pausada desde la distancia personal y desde los aprendizajes que ha ido construyendo en cursos previos.
3. **Presentación de servicios, recursos, programas y entidades significativas** en Educación Social: se presentan diferentes experiencias socioeducativas, para que el alumnado obtenga y contraste información sobre la labor de la Educación Social.
4. **Testimonio del alumnado**: el alumnado recibirá de sus compañeros/as una síntesis de los procesos de enseñanza-aprendizaje y recorrido en el Practicum, añadiendo, de esta forma, nuevas claves para acometer su inmediata ubicación en los servicios, recursos o programas de prácticas.
5. **Habilidades profesionales, de relación y deontología profesional**: el

alumnado participará en un proceso de trabajo sobre habilidades profesionales de interrelación para la actividad práctica, siendo clave para ello la asunción de actitudes éticas y deontológicas de la Educación Social.

6. **Reconstrucción de herramientas metodológicas adaptadas al Practicum I:** el alumnado participará en diversos talleres en los que se podrían abordar, entre otras, técnicas de observación y de ubicación institucional y administrativa del lugar de prácticas. Asimismo, se trabajará la técnica del diario como herramienta de recogida de datos, mediante ejercicios prácticos.

7.1.2. Fase II

Objetivo

El objetivo principal de este bloque es la familiarización del alumnado con su rol profesional mediante la **observación,** la **reflexión** y la práctica en colaboración con otros profesionales. Por lo tanto, se trata de conocer la realidad de las diferentes formas de actuación de la vida profesional en un contexto determinado y contrastar los contenidos formativos teóricos y prácticos adquiridos durante la titulación.

Procedimiento metodológico

El Practicum pondrá en marcha dos procesos simultáneos:

- **Prácticas de Educación Social en** servicios, recursos o programas socioeducativos: Esta parte del Practicum I está organizada para que el alumnado, mediante un primer contacto, adquiera la experiencia del trabajo del servicio, recurso o programa de su práctica formativa.
- **Seminarios de seguimiento y elaboración teórico-práctica en la facultad**: Los seminarios son el marco organizativo y de aprendizaje compartido de todo el alumnado que participa en este Practicum. Están dedicados a fomentar y socializar el aprendizaje y transferir conocimientos a través de la reflexión y exposición por parte del alumnado a partir del trabajo que realizan cada uno/a de ellos/as. Son, además, una importante fuente de información porque proporcionan distintos referentes del trabajo profesional de la Educación Social.

Se utilizan metodologías activas con el fin de fomentar aprendizajes que promuevan la participación y el compromiso profesional y social respecto a la significación de sus prácticas en el sentido deontológico de la profesión.

Entre las temáticas de interés se encuentran: el entramado institucional y normativo en que se inserta la práctica profesional, la acogida y su sentido respecto al establecimiento de la relación educativa, los procesos actitudinales y vivenciales que se integran en la acción profesional, el

sentido y significación de la intervención, la construcción y puesta en marcha de los procesos de intervención ,el análisis de la acción práctica, las relaciones profesionales y el trabajo coordinado en educación, las condiciones sociolaborales y la proyección de necesidades formativas.

7.2. DESARROLLO DEL PRACTICUM II-III

El Practicum II y III de Educación Social contempla un total de 30 créditos que se distribuyen en 12 créditos en el primer cuatrimestre y 18 créditos en el segundo.

Está concebido como un único Practicum y consta de dos bloques:

Fase I (en la facultad): 2 Créditos ECTS = 50 horas: 35h presenciales y 15h no presenciales
Fase II (en los servicio, recurso o programa de prácticas): 28 Créditos ECTS = 700 horas: 505h presenciales y 195h no presenciales.

7.2.1. Fase I

Objetivo

Situar al alumnado en el Practicum de cuarto curso, orientar su posible imbricación en las actividades y tareas formativas de este periodo formativo y contribuir a la concreción de herramientas de aprendizaje adecuadas para la ubicación y el análisis de su proceso de prácticas.

Procedimiento metodológico

Se trata de determinar los aspectos teóricos, contextuales, normativos, instrumentales y vivenciales sobre los que se ha de fundamentar el proceso de Practicum de cuarto curso de la titulación. Mediante metodologías activas se abordará la revisión de la experiencia previa, la ubicación previa en los marcos de las entidades en las que se realizarán las prácticas y los aspectos teórico-prácticos fundamentales para la misma.

El proceso metodológico se articula en torno a los cinco núcleos de trabajo que se presentan a continuación:

1. **Presentación y ubicación del Practicum II y III:** presentación y clarificación de las líneas maestras del Practicum en las que se subrayan la estructura y las actividades a realizar, así como los compromisos y actitud a mantener por el alumnado. Presentación de la normativa vigente acerca del Practicum, así como de cada uno de los anexos de dicha normativa a cumplimentar por el alumnado.
2. **Análisis y ajuste de expectativas:** en el marco grupal se

presentan y analizan las expectativas previas detectadas por parte del alumnado para proceder a la revisión y la reflexión individual sobre lo que espera y cabe esperar del Practicum de cuarto curso.

3. **Reflexión compartida en torno a las competencias académicas desarrolladas:** el alumnado retoma el trabajo realizado sobre los contenidos teóricos-prácticos anteriores, para hacer una lectura pausada desde la distancia personal y desde los aprendizajes que ha ido construyendo en cursos previos.
4. **Habilidades y destrezas profesionales implicadas en el** servicio, recurso o programa **de prácticas:** el alumnado participará en un proceso de trabajo sobre habilidades profesionales encaminadas a favorecer la intervención educativa y el desarrollo del rol profesional.
5. **Reconstrucción de herramientas metodológicas adaptadas al Practicum II y III:** el alumnado participará en diversos talleres en los que se podrían abordar, entre otras, técnicas de análisis y/o evaluación de programas en curso, planificación de propuestas de diseño...

7.2.2. Fase II

Objetivo

El trabajo a realizar en este Bloque propicia que el alumnado por un lado construya su rol profesional mediante la observación, la reflexión y la práctica en colaboración con otros/as profesionales y por otro lado, se **ejercite como profesional a través de la intervención directa.**

Procedimiento metodológico

El Practicum pondrá en marcha dos procesos simultáneos:

1. **Prácticas de Educación Social en** servicios, recursos o programas socioeducativos: Esta parte del Practicum II y III está organizada para que el alumnado una vez superada una primera fase de toma de contacto y observación, se integre en la intervención profesional para el desarrollo de las competencias propias del perfil de su titulación.
2. **Seminarios de seguimiento y elaboración teórico-práctica en la facultad:** los seminarios son el marco organizativo y de aprendizaje compartido de todo el alumnado que participa en este Practicum donde se abordará el seguimiento de los Proyectos Formativos individuales del alumnado. Están dedicados a producir y socializar el aprendizaje y transferir conocimientos a través de la reflexión y exposición por parte del alumnado a partir del trabajo que realizan cada uno/a de ellos/as siendo, por lo tanto, espacios de apoyo, de producción y de comunicación. Constituyen, además, una importante fuente de información porque proporcionan distintos referentes del trabajo profesional de la Educación Social.

Se utilizan metodologías activas con el fin de fomentar aprendizajes que promuevan la participación y el compromiso profesional y social respecto a la significación de sus prácticas en el sentido deontológico de la profesión.

Entre las temáticas de interés se encuentran: el entramado institucional y normativo en que se inserta la práctica profesional, la acogida y su sentido respecto al establecimiento de la relación educativa, los procesos actitudinales y vivenciales que se integran en la acción profesional, el sentido y significación de la intervención, la construcción y puesta en marcha de los procesos de intervención ,el análisis de la acción práctica, las relaciones profesionales y el trabajo coordinado en educación, las condiciones sociolaborales y la proyección de necesidades formativas.

8. MEMORIA FINAL

Como parte final de las prácticas el alumnado elaborará una Memoria Final del proceso de Practicum en la que describirá y analizará las situaciones y contextos en los que ha participado. A fin de favorecer la reflexión a lo largo del proceso del Practicum y de facilitar la elaboración final de la memoria, el alumnado recogerá su experiencia en un instrumento como puede ser el diario de observaciones.

En esta memoria se abordarán diferentes aspectos entre los que figuran:

MEMORIA DEL PRACTICUM I:

1. Presentación de la Memoria
2. Contextualización del servicio, recurso o programa de prácticas
3. Recogida del proceso de prácticas, referido al Practicum I
4. Análisis y reflexión del trabajo realizado en el Practicum I
5. Material trabajado en la formación inicial del Practicum I

INFORME DEL PRACTICUM II-III

1. Presentación de la Memoria
2. Contextualización del servicio o programa de prácticas
3. Recogida del proceso de prácticas, referido al Practicum II
4. Análisis y reflexión del trabajo realizado en el Practicum II
5. Material trabajado en la formación inicial del Practicum II
6. Diseño, puesta en práctica y evaluación de un proyecto de intervención del Practicum III
7. Recogida del proceso de prácticas, referido al Practicum III
8. Análisis y reflexión del trabajo realizado en el Practicum III

La Memoria del Practicum II, se abordarán principalmente los aspectos referidos a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5. En la Memoria del Practicum III se abordarán los aspectos referidos a los puntos 5, 6, 7 y 8. La Memoria del Practicum II y la del Practicum III conformarán un solo documento final.

9. EVALUACIÓN DEL PRACTICUM

La evaluación del Practicum se realizará teniendo en cuenta dos grandes apartados: El primero englobará el trabajo realizado en la facultad y el segundo, el realizado en el lugar de prácticas.

El trabajo llevado a cabo en la facultad lo valorará la persona tutora, otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 5 puntos.

El realizado en los servicios, recursos o programas de prácticas lo valorará la persona instructora, otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 5 puntos.

La nota final será el resultado de ambas calificaciones. No obstante, será imprescindible superar los dos apartados para superar el Practicum.

9.1. EVALUACIÓN DEL TUTOR/A DE LA FACULTAD

A continuación, se detallan los elementos de evaluación que el/la tutor/a de la Facultad tendrá en cuenta en la valoración del Practicum:

- Asistencia y participación en la totalidad de actividades, seminarios y tutorías organizados en la facultad.
- Manejo de habilidades sociales para expresarse y relacionarse con sus compañeros/as.
- Desarrollo y utilización de estrategias y procedimientos en la práctica profesional.
- Realización de la formación inicial del Practicum
- Memoria Final del Practicum: criterios de evaluación:
  - Adecuación a los criterios y estructura de la memoria: claridad y coherencia en la presentación de los datos. La redacción del documento se ajustará al nivel de exigencia universitario.
  - Precisión, rigor y claridad en la exposición y argumentación de la documentación. Utilización correcta de vocabulario propio de la profesión.
  - Profundización en el análisis y reflexión sobre las prácticas realizadas.
  - Ajuste y compromiso con el rol del profesional de la Educación Social en el área de trabajo desarrollada. Análisis y la reflexión del perfil profesional.

9.2. EVALUACIÓN DEL INSTRUCTOR/A DE PRÁCTICAS

Una vez finalizado el período de Practicum, el instructor o instructora del servicio, recurso o programa de prácticas deberá cumplimentar la hoja de evaluación del alumnado que previamente le ha sido entregada y remitirla al tutor/a de la facultad.

A continuación, se detallan los elementos de evaluación que se

tendrán en cuenta:

- Cumplimentación del total de horas de prácticas según el calendario y horario pactados previamente.
- Grado de cumplimiento de las tareas, entendido como, dedicación, competencia demostrada, interés y actitud responsable y reflexiva.
- Trabajo colaborativo en el marco de los equipos profesionales, capacidad de iniciativa.
- Cumplimentación de la hoja de evaluación.

10. CONTACTOS DE INTERÉS

Vicedecana de Practicum:

- Estibaliz Amenabarro estibaliz.amenabarro@ehu.eus

Coordinación del Practicum:

- Jon Mikel Luzarraga jonmikel.luzarraga@ehu.eus
- Elixabete Sáenz elixabete.saenz@ehu.eus
-

Técnica del Practicum:

- Leire Álvarez hefa.practicum@ehu.eus

11. LEGISLACIÓN VIGENTE ACERCA DEL PRACTICUM

- Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/10/pdfs/BOE-A-2011-19362.pdf

- Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2012. http://www.ikasleak.ehu.es/p202shgradct/es/contenidos/informacion/normativas_grado

- ASEDES, (2008). Documentos Profesionalizadores

- RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Vicerrectora de Estudios de Grado y Posgrado y de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, por la que se aprueba la Normativa Reguladora de las Prácticas Académicas Externas del Alumnado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobada en el Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2019.

- https://www.ehu.eus/documents/4998110/7478848/Normativa+practicas+2019+cast.pdf/e6c08748-26bb-d8f0-8a51-0b87ee194231?t=1580114239000